



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de referirme a la enmienda que figura en el documento S/2020/690, propuesta por la Federación de Rusia, del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, presentado por Alemania y Bélgica, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”. La votación de la propuesta se llevó a cabo teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que afectan actualmente a la práctica y los métodos de trabajo del Consejo y de conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/253), que se acordó a la luz de las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus.

La propuesta recibió cinco votos a favor (China, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Viet Nam), seis en contra (Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Estonia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), con cuatro abstenciones (Indonesia, Níger, República Dominicana y Túnez). La propuesta no se aprobó por no haberse obtenido el número de votos necesario.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los documentos conexos:

Mi carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo I), en la que se somete a votación la enmienda propuesta que figura en el documento S/2020/690 del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684 (véanse los apéndices del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre la enmienda propuesta (véanse los anexos II a XVI);

Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véase el anexo XVII).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Christoph Heusgen  
Presidente del Consejo de Seguridad



**Anexo I****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo han examinado un proyecto de resolución, presentado por Alemania y Bélgica, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/684 y se adjunta a este documento, se ha presentado como borrador (véase el apéndice I).

A ese respecto, señalo a su atención la carta adjunta del Representante Permanente de la Federación de Rusia (S/2020/690) en la que se propone una enmienda del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684 (véase el apéndice II).

El artículo 33 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad indica, entre otras cosas, que una moción para introducir una enmienda tendrá precedencia “sobre todas las mociones principales y los proyectos de resolución relativos a la cuestión que se esté discutiendo”.

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, y teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que se dan actualmente en relación con la práctica y los métodos de trabajo del Consejo, en particular la ausencia de las “sesiones” a que se refiere el artículo 33, someto a votación la enmienda propuesta en la carta adjunta del Representante Permanente de la Federación de Rusia (S/2020/690). El período de votación de esta enmienda comenzará el 11 de julio de 2020, a las 00.00 horas, y expirará el 11 de julio de 2020, a las 12.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre la enmienda propuesta del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684 enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo de votación de 12 horas antes mencionado.

(Firmado) Christoph **Heusgen**  
Presidente del Consejo de Seguridad

## Apéndice I

Naciones Unidas

S/2020/684



## Consejo de Seguridad

Provisional  
10 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

### Alemania y Bélgica: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones 2042 (2012), 2043 (2012), 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2175 (2014), 2191 (2014), 2209 (2015), 2235 (2015), 2254 (2015), 2258 (2015), 2268 (2016), 2286 (2016), 2332 (2016), 2336 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020), y las declaraciones de su Presidencia de 3 de agosto de 2011 (S/PRST/2011/16), 21 de marzo de 2012 (S/PRST/2012/6), 5 de abril de 2012 (S/PRST/2012/10), 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), 24 de abril de 2015 (S/PRST/2015/10), 17 de agosto de 2015 (S/PRST/2015/15) y 8 de octubre de 2019 (S/PRST/2019/12),

*Reafirmando* su enérgico compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Habiendo* determinado que la devastadora situación humanitaria imperante en Siria sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

*Recalcando* que los Estados Miembros están obligados por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir sus decisiones,

1. *Exige* que se apliquen plena e inmediatamente todas las disposiciones de sus resoluciones sobre la cuestión, incluidas las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020);

2. *Decide* prorrogar las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de su resolución 2165 (2014) por un período de 12 meses, es decir, hasta el 10 de julio de 2021, excepto en lo que se refiere a los cruces fronterizos de Al-Ramza, Al-Yarubiya y Bab al-Salam;

3. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada mes y le presente periódicamente, al menos cada 60 días, un informe sobre la aplicación de las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020) y de la presente resolución y sobre su cumplimiento por todas las partes pertinentes en Siria, y le solicita además que siga indicando en sus informes las tendencias generales del acceso humanitario translineal y transfronterizo de las Naciones Unidas y proporcionando información detallada sobre la asistencia humanitaria entregada mediante operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas, incluidos el número de beneficiarios, los lugares donde se entrega ayuda en los distritos y el volumen y la índole de los artículos suministrados;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

## Apéndice II

### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Deseo señalar a su atención el hecho de que un proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica sobre el mecanismo transfronterizo de entrega de suministros humanitarios a Siria no refleja las principales preocupaciones planteadas por la delegación rusa.

Por tanto, solicito que se someta a votación la siguiente enmienda del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución mencionado antes de proceder a la votación del proyecto en su totalidad:

Añádase al párrafo 3 de la parte dispositiva la siguiente frase: “así como información sobre las repercusiones humanitarias directas e indirectas de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Siria”, de modo que el párrafo 3 de la parte dispositiva diga lo siguiente:

“Solicita al Secretario General que lo informe cada mes y le presente periódicamente, al menos cada 60 días, un informe sobre la aplicación de las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020) y de la presente resolución, y sobre su cumplimiento por todas las partes pertinentes en Siria, y le solicita además que siga mencionando en sus informes las tendencias generales del acceso humanitario translineal y transfronterizo de las Naciones Unidas e información detallada sobre la asistencia humanitaria entregada mediante operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas, incluidos el número de beneficiarios, los lugares donde se entrega ayuda en los distritos y el volumen y la índole de los artículos suministrados, así como información sobre las repercusiones humanitarias directas e indirectas de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Siria”.

*(Firmado)* Vassily Nebenzia

Embajador

Representante Permanente de la Federación de Rusia  
ante las Naciones Unidas

**Anexo II****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 10 de julio de 2020 relativa a la enmienda propuesta en la carta adjunta del Representante Permanente de la Federación de Rusia del proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/690).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de resoluciones en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, Bélgica vota en contra de la enmienda propuesta. En estos momentos, mi delegación no tiene la intención de formular una explicación de voto.

*(Firmado)* Marc **Pecsteen de Buytswerve**  
Embajador  
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

### **Anexo III**

#### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Les agradezco a usted y a su equipo el firme apoyo que han prestado en todo momento para facilitar el procedimiento de votación.

Le informamos de que China vota a favor de la enmienda propuesta por la Federación de Rusia, que figura en el documento S/2020/690, del proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica el 10 de julio, a las 21.00 horas, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684).

*(Firmado)* **Zhang Jun**  
Embajador  
Representante Permanente de China  
ante las Naciones Unidas

**Anexo IV****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad**

Me remito a su carta de fecha 10 de julio de 2020 relativa a la propuesta del Representante Permanente de la Federación de Rusia de que se enmiende el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor de enmienda propuesta antes mencionada.

*(Firmado)* José **Singer Weisinger**

Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana  
al Consejo de Seguridad

**Anexo V**

**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle, Sr. Presidente, de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota en contra de la enmienda propuesta por la Federación de Rusia, que figura en el documento S/2020/690, del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (asistencia humanitaria transfronteriza a Siria), que se ha de aprobar el 11 de julio de 2020.

*(Firmado)* **Sven Jürgenson**  
Embajador  
Representante Permanente de Estonia  
ante las Naciones Unidas

**Anexo VI****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Me refiero a la carta de la Presidencia alemana del Consejo de fecha 10 de julio de 2020 en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre la enmienda presentada por Rusia, que figura en el documento S/2020/690, del proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria transfronteriza a Siria, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684. Francia vota en contra.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**  
Embajador  
Representante Permanente de Francia  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo VII**

### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta de fecha 10 de julio de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre la enmienda presentada por la Federación de Rusia (S/2020/690) del proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota en contra de la enmienda antes mencionada.

*(Firmado)* Christoph **Heusgen**  
Embajador  
Representante Permanente de Alemania  
ante las Naciones Unidas

---

**Anexo VIII****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 10 de julio de 2020 del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la enmienda propuesta por la Federación de Rusia (S/2020/690) del proyecto de resolución presentado sobre el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684).

Por la presente, indico que Indonesia se abstiene en la votación de dicha propuesta.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**  
Embajador  
Representante Permanente de Indonesia  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo IX**

### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Deseo responder a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 10 de julio de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que indiquen su voto sobre la enmienda presentada por la Federación de Rusia, que figura en el documento S/2020/690, del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, presentado por Alemania y Bélgica, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

De conformidad con el procedimiento temporal para la aprobación de resoluciones vigente durante el período de restricciones a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger ha decidido abstenerse en la votación de dicha enmienda.

*(Firmado)* Abdou **A Barry**  
Embajador  
Representante Permanente del Níger  
ante las Naciones Unidas

**Anexo X****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 10 de julio de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación de la enmienda propuesta por la delegación rusa del proyecto de resolución S/2020/684.

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor de la enmienda del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684.

*(Firmado)* Vassily Nebenzia

Embajador

Representante Permanente de la Federación de Rusia  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo XI**

### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a la propuesta presentada por la Federación de Rusia (S/2020/690) de una enmienda del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor de la enmienda antes mencionada.

*(Firmado)* Inga Rhonda **King**  
Embajadora  
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas  
ante las Naciones Unidas

**Anexo XII****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Me remito a su carta de fecha 10 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor de la enmienda propuesta por la Federación de Rusia que figura en la carta S/2020/690 en relación con el proyecto de resolución mencionado.

*(Firmado)* Jerry Matthews **Matjila**  
Embajador  
Representante Permanente de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo XIII**

### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida al Representante Permanente de Alemania, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por el Representante Permanente de la Federación de Rusia (S/2020/690), en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, en la que figura la enmienda propuesta por la Federación de Rusia del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución propuesto por Alemania y Bélgica, que figura en el documento S/2020/684, deseo informarle de que Túnez se abstiene con respecto a dicha enmienda.

*(Firmado)* Kais **Kabtani**  
Embajador  
Representante Permanente de Túnez  
ante las Naciones Unidas

**Anexo XIV****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En referencia a las cartas del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 10 de julio de 2020, el Reino Unido:

Vota en contra de la enmienda S/2020/690 propuesta por la Federación de Rusia del proyecto de resolución S/2020/684, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”;

Vota en contra de la enmienda S/2020/691 propuesta por la Federación de Rusia del proyecto de resolución S/2020/684, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”;

Vota en contra de la enmienda S/2020/692 propuesta por China del proyecto de resolución S/2020/684, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

*(Firmado)* Jonathan **Allen**  
Embajador  
Encargado de Negocios del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

**Anexo XV**

**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En cuanto a la enmienda propuesta del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, que se expone en la carta del Representante Permanente de la Federación de Rusia al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/690), los Estados Unidos de América votan en contra.

*(Firmado)* **Kelly Craft**  
Embajadora  
Representante Permanente de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas

**Anexo XVI****Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 10 de julio de 2020 relativa a la enmienda propuesta por la Federación de Rusia, que figura en el documento S/2020/690, del proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684, por la presente deseo informarle de que Viet Nam vota a favor de dicha enmienda.

*(Firmado)* **Dang Dinh Quy**  
Embajador  
Representante Permanente de Viet Nam  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo XVII**

### **Declaración de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

El Reino Unido votó en contra de las enmiendas propuestas por China y la Federación de Rusia.

Lamentamos profundamente que estas enmiendas hayan retrasado innecesariamente la votación del proyecto de resolución del corredactor, lo que ha hecho que expire el mandato de asistencia humanitaria transfronteriza.

Esto siguió un proceso en el que Rusia y China vetaron dos veces los acuerdos que contaban con el respaldo del Secretario General de las Naciones Unidas y de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados.

Sus vetos y estas enmiendas dilatorias son particularmente irresponsables en un momento en que el mundo se está uniendo para luchar contra la pandemia de la enfermedad por coronavirus y a la luz de una resolución del Consejo de Seguridad en la que se pedía la prestación segura, sostenida y sin trabas de asistencia humanitaria, y la prestación de servicios conexos por parte de agentes humanitarios imparciales, de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Señalamos que el último veto de Rusia fue el 16° veto de un texto relacionado con la situación en Siria. Ceder constantemente a las exigencias del asesino régimen de Al-Assad es solo una de las formas en que la Federación de Rusia ha demostrado una clara falta de humanidad en lo que respecta al pueblo sirio.

Esperamos sinceramente que el Consejo pueda ahora proceder rápidamente a votar sobre el proyecto de resolución del corredactor y hacer posible que las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución sigan prestando la asistencia humanitaria que salva vidas a quienes la necesitan tan desesperadamente.

---